Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de apoyo logístico con una persona jurídica o natural para el normal funcionamiento de la Coordinación de Cultura y Recreación, esta dependencia presenta el siguiente estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, en este contexto la Coordinación de Cultura propende por el desarrollo y puesta en marcha de acciones tendientes a desarrollar proyectos del orden cultural y turístico, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

El ICDR CAQUETA viene avanzando en la promoción de una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía, respeto y restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación por identidad de género, identidad sexual y orientación sexual, donde a partir de escenarios que se transforma, empoderamiento, muestras artísticas, culturales y de comunicaciones, visibilización e integración social de las personas que hacen parte de los sectores sociales contribuyendo así al respeto por el ejercicio de derechos de las mismas como instrumento para la construcción de paz cotidiana. De igual manera está la de apoyar la masificación de la Cultura y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Caquetá, para lo cual desea contribuir al logro de los objetivos de las diferentes instituciones y artistas destacados que aportan al fomento de la Cultura y que en gran parte busca el reconocimiento de la identidad cultural del departamento.

En el entendido de la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias y con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

El Caquetá, se caracteriza por su riqueza cultural y diversidad étnica. Sin embargo, una de las poblaciones más vulnerables y a menudo marginadas son las personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras significativas para su inclusión plena en la sociedad. Estas barreras no solo son físicas, sino también sociales y culturales, limitando sus oportunidades para el desarrollo personal y profesional.

Las personas con discapacidad a menudo tienen bajo acceso a programas de formación en áreas creativas y audiovisuales debido a la falta de recursos adaptados a sus necesidades específicas. Esto genera una exclusión sistémica que les impide participar activamente en la vida cultural de su comunidad, lo cual a su vez limita su potencial creativo e intelectual.

ICDR CAQUETA ejecutará el proyecto: **Fortalecimiento de la población con discapacidad en el municipio de Florencia a través de procesos de formación audiovisual; promoviendo participación en la vida cultural y el desarrollo de su potencial artístico y social.** La necesidad de este proyecto surge de la

observación de la carencia en oportunidades de formación especializada para la población con discapacidad en Florencia. Existe una carencia de programas que integren herramientas pedagógicas adecuadas para estas personas, así como de personal capacitado para impartir formación en disciplinas como comunicación, medios audiovisuales, artes escénicas, música, artes plásticas y visuales, literatura, danzas, expresión y tradición oral, oficios tradicionales y conservación del patrimonio material, inmaterial y natural.

El objetivo general de este importante proyecto es Fortalecer la inclusión social y cultural de la población con discapacidad en el municipio de Florencia mediante la formación audiovisuales, promoviendo su participación en la vida cultural y el desarrollo de su potencial artístico.

El proyecto **"Fortalecimiento de la población con discapacidad en el municipio de Florencia a través de procesos de formación audiovisual; promoviendo participación en la vida cultural y el desarrollo de su potencial artístico y social."** Se encuentra inscrito en el plan de inversión 2025, en aplicativo SIG del Ministerio de Cultura y cuenta con concepto Favorable con el numero: 490-351-2024 firmado por la Doctora Diana Alejandra Quigua Gonzales, directora de Poblaciones del Ministerio de Cultura.

El ICDR CAQUETA con el fin de dar cumplimiento a estas iniciativas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de MINIMA CUANTIA, para el servicio de un Operador Logístico que garantice la realización de estas actividades.

La presente contratación tiene su sustento legal, que, sobre la cultura, dice:

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, proyectado en el Plan de Desarrollo. La Ley en el capítulo IV crea el sistema nacional de cultura como estrategia para articular tanto políticas y acciones que propendan por el fortalecimiento del sector cultural.

La Constitución Nacional en su artículo 70 dice *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura.

ARTICULO 1° dice: **"*De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley.***

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. " . . .*

ARTÍCULO 2º.- "Del papel del Estado en relación con la cultura. *Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

Por su parte, la ley 1185 de 2008: *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura"*, en su artículo 8: *"...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."*

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación qué se pretende realizar.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027",*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: Desarrollo integral del tejido humano. **Programa:** Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. *Código Radicado Departamental* ***BPIN: 202500000007789 DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIVULGACION, FORMACION, FOMENTO, VALORACIÒN Y CREACION DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL CAQUETA,*** actualizado el 25 de junio del 2025.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL; PROMOVIENDO PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EL DESARROLLO DE SU POTENCIAL ARTÍSTICO Y SOCIAL".

2.2 Alcance del Objeto a Contratar: El contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá a garantizar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL; PROMOVIENDO PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EL DESARROLLO DE SU POTENCIAL ARTÍSTICO Y SOCIAL". garantizando todas las necesidades previstas en este estudio previo.

2.3 Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN	PRODUCTO
78111800	Servicios de buses con horarios programados
80141902	Reuniones y eventos.
90101501	Restaurantes
82101603	Publicidad en internet
80111620	Servicio temporal de Recursos Humanos
80161507	Servicios audiovisuales
49101705	Certificados
90121702	Intérpretes
82101600	Publicidad difundida

2.4 Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.5 Modalidad De Selección:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	CANT
1	Un (1) Interprete en lengua de señas.	Interprete en lengua de señas	2 meses
2	Un (1) Tallerista en audiovisuales	Manejo de equipos y creación de contenidos digitales	2 meses
3	Refrigerios	Refrigerios, hidratación, participantes y cuidadores	150

4	Transporte	Transporte terrestre participantes y cuidadores	50
5	Alquiler sala y equipos, para 4 talleres	Video beam, computador portátil, alquiler cámaras, auditorio	4
6	Exposición de resultados del taller Actividad de cierre y socialización de resultados del proyecto	Realizar una exposición fotográfica física y de contenidos digitales elaborados en los talleres	1
7	Publicar proceso y resultados de participación de los beneficiarios	Mediante redes sociales externas, promocionar los resultados de talleres	4
8	Reconocimiento en cierre de Talleres	Se entregarán diplomas para el reconocimiento del trabajo de participantes	25

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Justificación del Valor del Contrato - Estudio De Mercado:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. Las cotizaciones objeto del estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio previo.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor promedio para el objeto de la contratación. Promedio de las cotizaciones.

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
FUNDACIÓN LUZ DE VIDA	$ 29.225.988,00	Carrera 13 No. 11-22 barrio San Francisco Celular. 310 259 68 49 – 313 261 23 47
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S.	$ 29.858.200,00	Dirección: Carrera 6 No. 2-69, Barrio centro Móvil. 310 220 39 52 Email. cristianescobarcarvajal@gmail.com
FUNDACIÓN MAGUARE	$ 29.754.500,00	Calle 3 B Bis N° 13 – 39 B/Rincón de Ipanema – Celular 3132910802 funmaguare@gmail.com

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados

La entidad determinó que el criterio económico para el siguiente proceso es el VALOR PROMEDIO, como se muestra a continuación:

Teniendo en cuenta lo antérior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

A= Cotización 1 EVENTOS C&S LOGISTICA Y SUMINISTROS
B= Cotización 2 FUNDACIÓN CAQUETA DIVERSA
C= Cotización 3 GRUPO EMPRESARIAL C$S SAS

X= Precio Promedio. $X = \frac{\$\$\ 29.225.988{,}00 + \$\$\ 29.858.200{,}00 + \$\ 29.754.500{,}00}{3} = \$\ 29.612.895$

Quedando de esta forma los valores promedio:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	CANT	Und/Med	COT 1 - L. VIDA		COT 2 - ISA		COT 3 - Magaure		V. Unitario PROMEDIO	V. Total PROMEDIO
					V. Unit	V. Total	V. Unit	V. Total	V. Unit	V. Total		
1	Un (1) Interprete en lengua de señas.	Interprete en lengua de señas	2	Mes	2.430.000	4.860.000	2.550.000	5.100.000	2.520.000	5.040.000	2.500.000	5.000.000
2	Un (1) Tallerista en audiovisuales	Manejo de equipos y creación de contenidos digitales	2	Mes	2.430.000	4.860.000	2.550.000	5.100.000	2.520.000	5.040.000	2.500.000	5.000.000
3	Refrigerios	Refrigerios, hidratación, participantes y cuidadores	150	Und	15.200	2.280.000	14.700	2.205.000	15.100	2.265.000	15.000	2.250.000
4	Transporte	Transporte terrestre participantes y cuidadores	50	Und	29.000	1.450.000	30.000	1.500.000	31.000	1.550.000	30.000	1.500.000
5	Alquiler sala y equipos, para 4 talleres	Video beam, computador portátil, alquiler cámaras, auditorio	4	Und	1.163.600	4.654.400	1.161.900	4.647.600	1.162.000	4.648.000	1.162.500	4.650.000
6	Exposición de resultados del taller Actividad de cierre y socialización de resultados del proyecto	Realizar una exposición fotográfica física y de contenidos digitales elaborados en los talleres	1	Und	8.900.000	8.900.000	9.100.000	9.100.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000
7	Publicar proceso y resultados de participación de los beneficiarios	Mediante redes sociales externas, promocionar los resultados de talleres	4	Und	427.272	1.709.088	428.900	1.715.600	428.500	1.714.000	428.224	1.712.896
8	Reconocimiento en cierre de Talleres	Se entregarán diplomas para el reconocimiento del trabajo de participantes	25	Und	20.500	512.500	19.600	490.000	19.900	497.500	20.000	500.000
TOTAL						29.225.988		29.858.200		29.754.500		29.612.895

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.612.895)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

4.2 Valor Del Contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.612.895)** suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.3 Forma De Pago: El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera:

Un único pago. Se cancelará una vez se presente informe de ejecución de las actividades con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, adjuntando: la factura correspondiente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. El pago se realizará conforme a la disponibilidad del PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto.

4.4 Plazo de Ejecución del Contrato: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta por dos (2) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro:**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	167	**Valor del CDP**	$29.612.895
Fecha Expedición CDP	29/07/2025	**Fecha Vigencia CDP**	2025

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento efectivo, oportuno y de calidad de cada una de las necesidades y actividades establecidas en el contrato.
2. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones y sugerencias formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas y preventivas que sean necesarias para asegurar la correcta ejecución.
3. Disponer de un intérprete de lengua de señas con experiencia certificada, que brinde apoyo a los participantes con discapacidad auditiva durante las actividades programadas.
4. Contar con un tallerista idóneo en fotografía y creación de contenidos digitales.
5. Garantizar la provisión de refrigerios adecuados y en condiciones de salubridad para los participantes con discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas.
6. Asegurar el servicio de transporte accesible y seguro para los participantes con discapacidad y sus cuidadores, garantizando puntualidad y condiciones adecuadas de desplazamiento.
7. Suministrar y garantizar el alquiler de la sala de capacitación y de los equipos audiovisuales requeridos (videobeam, computador portátil, cámaras u otros), en óptimas condiciones de funcionamiento.
8. Desarrollar cuatro (4) talleres de fotografía y creación de contenido audiovisual, cumpliendo con las condiciones técnicas, metodológicas y de calidad previamente establecidas y concertadas con el supervisor.
9. Organizar y ejecutar una exposición física de fotografía, así como la exhibición digital de los contenidos elaborados en los talleres, asegurando su adecuada difusión y accesibilidad.
10. Publicar, difundir y promocionar, a través de redes sociales externas y otros medios de comunicación digital, el proceso formativo, los resultados y la participación de los beneficiarios, garantizando la visibilidad e impacto de la iniciativa.
11. Garantizar la entrega de diplomas para el reconocimiento de la participación a cada uno de los participantes.
12. El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
13. Presentar la factura en aras de obtener el pago del servicio prestado.
14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Avisar al ICDR CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho aquellas circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
18. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19. Todas las actividades deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.
20. El contratista será el único responsable ante el personal que contrate para la ejecución del contrato, por lo cual deberá asumir todas las obligaciones laborales y demás de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.
21. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

6.2 Obligaciones del ICDR CAQUETÁ:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la ciudad de Florencia Caquetá o donde se requiera cumplir con el objeto del contrato.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDR CAQUETÁ o por quien él designe.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio previo e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. • Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se

impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de

adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.
En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción
Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de antecedente judiciales.
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen

inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado de Delitos Sexuales.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic- Del Representante Legal si es persona jurídica.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal
FICHA TECNICA: La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla con **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
EXPERIENCIA: El Proponente (PERSONA-NATURAL-PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en mínimo Un (01) contrato y/o Convenio y/o acta de liquidación ejecutados a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos. Que el valor del contrato o convenio sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El proponente deberá presentar copia del contrato y/o la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos: - Nombre empresa contratante - Dirección - Teléfono - Nombre del contratista - Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman - Número del contrato - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año) - Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año) - Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro. Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/o **Acta de Entrega y Recibo Definitivo,** debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.**

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación de este el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 3: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente ítem:

Cant.	Cargo	Experiencia
1	Profesional en Lenguaje de Señas	Profesional con 12 meses de experiencia en Lenguaje de Señas
1	Profesional en Audiovisuales	Profesional con 12 meses de experiencia en manejo y creación de contenidos digitales.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO– EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Certificados de experiencias

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

1. Cargo desempeñado
2. Actividades ejecutadas
3. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de

cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N.	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

11. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.	El Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

14. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

15. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

16. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

17. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

18. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

19. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

20. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

21. PERFECCIONAMIENTO:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	Aprobó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA	WILLIAN ARMANDO PARRA
COORDINADOR DE CULTURA	DIRECTOR

Digitó:	Revisó: Componente Técnico y Financiero	Revisó: Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vasquez	Willian Armando Parra